

CIRCULAR

02

2002

Fecha: 15 de enero de 2002
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y
Fiscales Auxiliares de todo el país

Asunto:

- ▶ **USO DE LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL**
- ▶ **USO DE INTERNET**
- ▶ **USO DE CUATRO DÍGITOS EN LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS (NODOS)**
- ▶ **ABUSO EN LLAMADAS TELEFÓNICAS**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA

LIC. CARLOS ARIAS NÚÑEZ

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

[ORIGINAL FIRMADO]

CC: UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION
INSPECCION FISCAL
DEPTO. PLANIFICACIÓN, SECC. ESTADISTICA

Se insta a los representantes del Ministerio Público para que hagan uso de la estructura electrónica y tecnológica que la Corte ha venido implementando en diversas áreas, con el propósito de informatizar en la mayor medida posible la gestión del Poder Judicial.

En tal sentido se les hacen llegar las siguientes observaciones:

1. USO DE LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL Y DE OTROS SITIOS

De todos es conocida la existencia de la página WEB del Poder Judicial, en la cual se pueden acceder varios servicios útiles para el Ministerio Público. Entre ellos están:

A) Sitio de la Sala Tercera

Este sitio se puede acceder mediante la dirección: <http://sjoweb02/e-salatercera>. También se puede llegar a él desde Intranet Judicial, oprimiendo el botón “Despachos”, “Ambito jurisdiccional”, “Sala Tercera”. Con este mismo sistema se puede acceder la información de las salas Primera, Segunda, Tercera y Constitucional.

En la página de la Sala Tercera existe un digesto de jurisprudencia muy útil para los fiscales, denominado *Jurindex*, en el cual se hallará jurisprudencia por temas, por número de resolución, así como un extracto de la jurisprudencia constitucional penal más relevante. También se puede acceder la Revista de Ciencias Penales, las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Penales así como un enlace a leyes usuales, entre otras opciones de igual interés.

B) Sitio de la Sala Constitucional

Puede llegarse a él mediante Intranet Judicial-Despachos-Salas-Sala Constitucional. Aquí encontrará diversos servicios, entre ellos:

1. Consultas de expedientes en trámite
2. Jurisprudencia
3. Información general sobre la Sala, historia, integración, cómo contactarlos, actividades y eventos, tecnología de información en la Sala.
4. Información textual sobre el Derecho de la Constitución, donde encontrará abundante material sobre los derechos fundamentales, procesos de tutela (acción de inconstitucionalidad, recurso de amparo, conflicto de competencias constitucionales, consultas de constitucionalidad, recurso de hábeas corpus), principales textos normativos y enlaces a sitios relacionados en Internet. Esta página le ofrece algunos servicios como listas de correo electrónico y

boletín electrónico.

El Boletín Electrónico contiene sentencias de interés ordenadas por mes y número de boletín, junto con el tema tratado en el voto.

Hay dos listas de correo electrónico, denominadas *sala-const* y *sala-const-informes*. La primera busca la creación de una comunidad virtual que discuta por correo electrónico sobre actividades y jurisprudencia de la Sala Constitucional. El suscriptor puede participar en debates con cientos de profesionales y otros agrupados, dentro y fuera del país, en temas de derecho constitucional y procesal constitucional. Además, recibe anuncios sobre eventos, novedades y cambios del sitio y reportes sobre los resultados de las sesiones de la Sala Constitucional en materia de constitucionalidad. Para unirse a *sala-const* puede enviar un mensaje de correo en blanco a la dirección sala-const-susscribe@yahoogroups.com, o bien acceder el sitio de la Sala Constitucional, donde con solo inscribir su dirección de correo electrónico en el cuadro de Yahoo Groups le llegará la información ofrecida. Estas listas de correo NO son un medio para enviar escritos hacia o recibir notificaciones desde la Sala Constitucional.

Sala-const-informes es una lista dirigida a personas que desean recibir anuncios de la Sala Constitucional, así como los reportes de votación, pero que no desean participar en las discusiones colectivas ni recibir mensajes de otros miembros de la lista. Para inscribirse como desatinarario de esta lista pueden seguirse los pasos indicados en el párrafo anterior.

C) *Intranet judicial*

Este sitio puede ser accesado mediante la dirección <http://sjoweb02>, para quienes se encuentran conectados a Intranet Judicial. Dentro de este sitio se podrán realizar consultas a: actas de la Corte, Actas del Consejo, Circulares de la Secretaría General, Avisos, Planilla, Concursos, Guía telefónica, Expedientes de Salas Constitucional, Primera, Segunda, Tercera, II Circuito Judicial de San José, Heredia y Juzgado de Tránsito, Documentos Corte-BID y Despachos. En este último botón se puede acceder información de: Ambito Jurisdiccional, Ambito Auxiliar de Justicia (OIJ, Escuela Judicial, CEIJ, CONAMAJ –Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia) y Ambito Administrativo.

Además, este sitio ofrece información sobre Generalidades del Poder Judicial, un Boletín Informativo, Servicios, Opinión y Cursos ofrecidos por la Escuela Judicial.

D) *Correo electrónico*

Si Ud. no cuenta con una dirección de correo electrónico personal, puede tomar en cuenta que existen diversas direcciones que le brindan este servicio gratuitamente, tales como Hotmail, Yahoo, Starmedia, Latinmail, entre otras. Basta escribir <http://www.direccionescogida.com> y ahí se le indicarán los pasos que debe dar para crear su propia dirección electrónica.

E) *SCIJ*

“SCIJ” significa “Sistema Costarricense de Información Jurídica”. Esta dirección le brinda información sobre jurisprudencia, la cual puede buscar por 3 vías: temática, selectiva o libre. Con solo tener el número de expediente, o bien el número de voto, o el tema, se pueden encontrar resultados.

Este mismo sitio le reenvía al SINALEVI [buscar el cuadro al final de la portada de este sitio] abreviatura que significa *Sistema Nacional de Legislación Vigente*, servicio que brinda la Procuraduría General de la República.

El SINALEVI brinda acceso a toda la normativa costarricense de aplicación general. Abarca tres categorías principales:

- a) Normativa propiamente dicha, la cual se encuentra actualizada al día: Constitución Política, instrumentos internacionales, leyes, decretos ejecutivos, reglamentos de instituciones autónomas, acuerdos y directrices.
- b) Asuntos constitucionales que afecten la normativa. En la mayoría de los casos se trata de sentencias de la Sala Constitucional emitidas a partir de acciones de inconstitucionalidad.
- c) Pronunciamientos de la Procuraduría General de la República en consultas constitucionales, que contiene dictámenes y opiniones jurídicas y legales. Estos últimos constituyen jurisprudencia administrativa vinculante para las instituciones del sector público.

La normativa general, que es muy útil para los fiscales, puede buscarse por tema, por número o nombre, o libremente. En esta última opción Ud. escribe una o varias palabras y el sistema le indica todas aquellas normas cuyo texto contenga dichas palabras.

Otras formas de encontrar legislación es en la dirección <http://www.imprenal.go.cr>, sitio de la Imprenta Nacional que mantiene una lista al día de *La Gaceta* (pero no del Boletín Judicial). En este sitio encontrará indicaciones

sobre cómo encontrar leyes anteriormente publicadas.

F) *Compendio Fiscal Electrónico*

El Compendio Fiscal que publica la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público también puede ser accedido electrónicamente, pero por ahora está disponible para los usuarios conectados al servidor del Ministerio Público en el I Circuito Judicial de San José (“Tribunal-1”). Se espera hacer extensivo este servicio a la mayor cantidad de usuarios posible, en el año venidero, 2002.

El Compendio Fiscal Electrónico contiene jurisprudencia relevante para el Ministerio Público, las circulares con directrices de la Fiscalía General y los índices de ambas publicaciones desde 1998 hasta la fecha.

El compendio tiene dos partes:

- a) Jurisprudencia relevante
- b) Circulares de la Fiscalía General

Existen dos índices para cada parte:

- a) Un índice numérico, ordenado según el orden de publicación o número que le correspondió a cada boletín.
- b) Un índice alfabético, ordenado según los diversos temas que se han tocado en los boletines jurisprudenciales y circulares enviados.

Para mayor comodidad del usuario, se elaboró un índice general de jurisprudencias y otro de circulares, los cuales contienen todos los temas desde el año 1998. Además, el boletín correspondiente tiene un hipervínculo, también llamado “liga” o “link”, que le permite al usuario tocar el número del boletín jurisprudencial o de la circular y con solo eso es remitido al texto completo del documento.

Para acceder el Compendio Fiscal Electrónico Ud. solo debe colocarse en la pantalla de su computadora y ubicar la carpeta “Entorno de Red”. Luego busque en el orden indicado: **Tribunal-1** (que es el servidor al que está adscrito el Ministerio Público en el I Circuito Judicial de San José), **Sys**, **MinPub**, **Buzón**, **Compendi**.

En esta última carpeta encontrará tres subcarpetas, en las cuales podrá encontrar las circulares y los boletines jurisprudenciales por año, desde 1998, así como un índice general.

Recuerde que todo este material, incluidos los índices, pueden ser consultados manualmente en los libros **Compendio Fiscal** que se publican anualmente.

2. USO DE INTERNET

Se recuerda a los usuarios del servicio de Internet la posibilidad de utilizar este servicio para facilitar sus labores, con la limitación estricta a asuntos oficiales, por lo que están prohibidos el uso abusivo y la visita a sitios no autorizados.

3. USO DE CUATRO DIGITOS EN COMUNICACIONES TELEFÓNICAS (NODOS)

El Poder Judicial ha implementado la comunicación telefónica por medio de “nodos” o direcciones telefónicas internas de cuatro dígitos en todas las provincias del país, que le ahorran sumas enormes en la factura por servicios telefónicos externos, dado que por el servicio interno se paga una suma fija. El uso del modo evita la digitación de los tradicionales siete dígitos. Ud. puede comunicarse con 4 dígitos a los siguientes lugares:

San José, Central del I Circuito	3500
San José. Defensa Pública	6900
San José, Segundo Circuito (Goicoechea)	9000
Laboratorios Médico Forenses (San Joaquín, Hda) ..	4000
Alajuela.....	2249
San Ramón.....	5099
San Carlos.....	5249
Heredia.....	2499
Cartago.....	6249
Puntarenas.....	5899
Limón.....	6499
Liberia.....	5499
Nicoya.....	5699
Pérez Zeledón	7300

Los lugares no indicados aun funcionan con el sistema de llamada externa (siete dígitos).

4. ABUSO EN LLAMADAS TELEFÓNICAS

Se reitera a todos los servidores del Poder Judicial en el Ministerio Público, la obligación de hacer un uso racional del servicio telefónico, tal como se indicó en Circular de la Fiscalía General N°33-01 del 01 de noviembre del 2001, referente al control de llamadas telefónicas excesivas, según fuera dispuesto por el Consejo Superior en sesión N°74-01 del 18 de setiembre del 2001. En tal sentido, en los casos en que sea reportado abuso por parte de la Sección de Telemática de la Corte, se aplicará el régimen disciplinario y se cobrará el importe de las llamadas, sin perjuicio de las sanciones que al efecto prevea la normativa legal o reglamentaria.